



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
3 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**Exp OV 2023/402940/950-023/00038**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Sabio  
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste, pero se excusa D. Javier Fuentes Fernández.

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. Y no haciéndose ninguna rectificación al acta, la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-303/00001 (C-53-23)** y resultando:

Con fecha 24 de octubre de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del servicio de recogida selectiva de residuos de papel-cartón, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad al no haberse recibido ninguna solicitud de participación en la licitación del expediente tramitado previamente mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de recogida selectiva de residuos del papel-cartón (Expte.: 2023/409040/006-313/00001), de conformidad con lo previsto en el art. 168.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se han emitido informe jurídico, con fecha 30 de octubre de 2023, e informe de fiscalización favorable, con fecha 31 de octubre de 2023.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación del servicio de recogida selectiva de residuos de papel-cartón, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

**Segundo.** – Autorizar, en cuantía de cincuenta y dos mil ochocientos euros (52.800 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.213.01 del vigente presupuesto municipal, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato

**Tercero.** - Publicar en el perfil del contratante, una vez finalizada la licitación del presente contrato, la adjudicación y formalización del mismo.

### **3º.- PROPUESTA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SOLAR CON DESTINO A EQUIPAMIENTO SANITARIO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/007-208/00003 (B-11-23)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición del solar ubicado en la C/ Carrera de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Granada para instalar en el mismo un nuevo Centro de Salud, comprensivo de las referencias catastrales 4384301WF0748S00001TA, 4384301WF0748S0002YS y 4384101WF0748S0001BA - fincas registrales 36.674 y 36.675-, y perteneciente a D. Tesifón García Escobosa, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 20 de octubre de 2023, tras revisar la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Tesifón García Escobosa, con DNI \*\*\*9214\*\*, como adjudicatario de la presente licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria de 20 de octubre de 2023, se acordó aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Adjudicar el contrato relativo a la adquisición del solar ubicado en la C/ Carrera de Granada para instalar en el mismo un nuevo Centro de Salud, comprensivo de las referencias catastrales 4384301WF0748S00001TA, 4384301WF0748S0002YS y 4384101WF0748S0001BA - fincas registrales 36.674 y 36.675-, a D. Tesifón García Escobosa, por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).

**Segundo.** – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.** – Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la elevación a escritura pública del mismo en el plazo de un mes desde la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Cuarto.** – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

#### 4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

##### 4.1.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00055** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ASEOS EN EL PATIO DEL CEIP CELIA VIÑAS DE BERJA”.**

**CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2 Y FINAL. Mes de Septiembre de 2023 y final.**

Director facultativo de las obras: **Vicente Ruiz Real.**

Contratista de la obra: **SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.**

C.I.F nº **B04916284.**

**Presupuesto líquido vigente de la obra: 28.947,89 €.**

**Importe acreditado en certificaciones anteriores: 21.406,76 €.**

**Precio que se acredita en la presente certificación: 6.793,90 €.**

**IVA 21%: 1.426,72 €.**

**Importe líquido de la presente certificación: 8.220,62 €.**

El proyecto básico y de ejecución de las obras para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP Celia Viñas de Berja fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2023 a favor de la empresa **SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.**, con CIF **B04916284**, por un importe total (IVA incluido) de veintiocho mil novecientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (28.947,89 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

#### **4.2.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00045** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/2274	Emit- 26	18/10/2023	3.581,60 €	SANCHEZ ALABARCE JOSE MANUEL
F/2023/2288	Emit- 51	10/10/2023	3.288,57 €	MARTIN SANCHEZ FEDERICO JOSE
F/2023/2310	202302	20/10/2023	3.630,00 €	ASOC EKSPERIMENT(AT)
F/2023/2328	Emit- 2364	26/10/2023	8.220,62 €	SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S L
F/2023/2334	J 9	25/10/2023	158.754,82 €	AVITASG S L
F/2023/2359	V-FAC+ FC1023-032	31/10/2023	78.390,52 €	GRUPORAGA S.A.
F/2023/2360	ES23 0050	31/10/2023	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### 4.3.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-960/00027** y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante, el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Primero.-** Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
RAFAEL VILLEGAS MARÍN	320230001471	3.000,00 €	3.000,00 €
MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ SUÁREZ	320230001464	2.000,00 €	2.000,00 €

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

#### **4.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA BIORRESIDUOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-213/00001 (C-54-23)** y resultando:

Con fecha 27 de octubre de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3 f) de la misma Ley, sobre la determinación de la mejor oferta por el criterio del mejor precio, la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, y se han emitido informe jurídico y de fiscalización favorable, ambos de fecha 2 de noviembre de 2023.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación del suministro de contenedores de bioresiduos para el Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

**Segundo.** – Autorizar, en una cuantía máxima de ciento cuarenta y dos mil novecientos trece euros con diez céntimos de euro (142.913,10 €), siendo el previsto para el ejercicio 2023 de veinticuatro mil doscientos sesenta euros y cincuenta céntimos (24.260,50 €), quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

**Tercero.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Estado, con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

**Cuarto.** - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

#### 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.